

NORMA PARA EL ACCESO A VISITANTES

Capítulo I Disposiciones Generales

1. Esta norma es complementaria a los Reglamentos de la Legislación Universitaria de la Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla AC, y se aplicará a todos los visitantes e invitados de estudiantes y colaboradores UPAEP.
2. El control de acceso a visitantes e invitados a las instalaciones de la Universidad estará a cargo de la Jefatura de Seguridad Institucional, y se verificará a través de los módulos de acceso ubicados en las entradas de la **21 y 23 sur**, así como de la **9 poniente**.
3. Se prohíbe el ingreso de animales o mascotas al campus central, con excepción de perros guía y los animales de apoyo emocional previamente validados por el área de Salud Universitaria, así como los animales que ingresan en eventos de promoción de licenciatura o practica en alguna licenciatura.

Capítulo II Del Acceso a Rectoría y Visitantes Externos

4. El acceso a Rectoría solo se permitirá con previa cita y con la autorización de la asistente del Rector o Secretario de Rectoría. Además, deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - I. Presentar una identificación oficial (INE, Pasaporte).
 - II. Registrar sus datos en el ticket de visitante.
 - III. Al salir, presentar el ticket firmado por la asistente del Rector o Secretario de Rectoría.

Visitantes externos

5. El acceso a visitantes externos solo se permitirá si la persona a visitar confirma la cita o autoriza el acceso. Además, deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - I. Ingresar y salir a través del módulo de acceso ubicado en las calles 21 y 23 Sur.
 - II. Presentar una identificación oficial (INE, Pasaporte).
 - III. Registrar sus datos en el ticket de visitante.
 - IV. Al salir, presentar el ticket firmado por el colaborador que lo atendió o sello del departamento correspondiente.
 - V. No se permite a los visitantes externos el uso de las canchas deportivas.
 - VI. No se permite a los visitantes externos realizar actividades de venta dentro de las instalaciones de la universidad.

Capítulo III

Del Acceso a Invitados de Estudiantes

6. El acceso de invitados de estudiantes solo se permitirá si van acompañados del estudiante inscrito en el periodo vigente. Las visitas no pueden ingresar en horario de clase del estudiante, y se permitirá un máximo de dos invitados.

Además, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. El ingreso y la salida se realizarán por el módulo de acceso ubicado en las calles 21 y 23 Sur.
 - II. El estudiante deberá dejar su credencial física, y el o los invitados deberán presentar una identificación oficial (INE, Pasaporte o Licencia).
 - III. Registrar sus datos en el ticket de visitante
 - IV. Si el visitante es menor de edad, deberá presentar su CURP impresa, siendo responsabilidad del estudiante su cuidado durante la visita.
 - V. Ingresar dentro de los horarios de visita, programados de 11:00 a 15:00 hrs y de 16:00 a 18:00 hrs, con un tiempo máximo de dos horas por bloque. Para el último bloque, la salida será a las 18:00 hrs.
 - VI. Al término de la visita, deberán de entregar el ticket de visitante y salir juntos, tanto el estudiante como el o los invitados.
7. El estudiante deberá asegurarse de que su(s) invitado(s) cumplan con las siguientes normas:
- I. No ingresar a los salones de clase.
 - II. No utilizar las canchas deportivas.
 - III. No vender bienes o servicios dentro de la universidad.
 - IV. Comportarse de acuerdo a los lineamientos del Sistema de Integridad UPAEP.
8. En caso de incumplimiento a las fracciones del numeral 6 y 7, el estudiante que permitió el acceso a su o sus invitados, será sancionado con amonestación escrita y con la cancelación de invitados por un mes.

Si un estudiante presta su credencial, ya sea de manera física o digital (código QR) a sus invitados para acceder a la universidad, se notificará al Sistema de Integridad, para que sancione con una amonestación escrita y registre la falta en el expediente del estudiante.

Del Acceso a Eventos Deportivos

9. El acceso para eventos deportivos institucionales será por la puerta de la calle 9 poniente número 2109.
10. El acceso únicamente estará destinado a la comunidad UPAEP y en su caso asistentes a los partidos en general.
- En ambos casos deberán permitir la revisión por parte del personal de seguridad.

CAPÍTULO IV

Del Acceso a Proveedores y Usuarios del Banco

11. El acceso a proveedores autorizados será por la puerta de la calle 9 poniente número 2109. En caso de ingresar con vehículo con carga pesada o de gran volumen, podrán ingresar por la rampa de acceso vehicular de la 23 sur.
12. Los proveedores de mensajería, deberán realizar la entrega o recepción de la paquetería, por la puerta de acceso de la 9 poniente número 2109.



13. El acceso y salida de los proveedores de U market se realizará por la puerta de acceso de la 9 poniente, únicamente los días miércoles de 8 a 15 hrs mientras esté vigente el convenio Institucional. Deberán portar siempre a la vista, el gafete vigente proporcionado por el Decanato de Ciencias de la Vida y Salud.
14. El acceso al banco es exclusivo para la comunidad UPAEP, en el caso de que los padres de familia o tutores realicen las transacciones de manera personal, deben de dejar una identificación oficial (INE, Pasaporte o Licencia) y mostrar referencia del pago.
15. Las personas invitadas por los responsables del banco deberán obtener autorización previa de la Jefatura de Seguridad Institucional y cumplir con lo establecido en el numeral 5 de la presente norma.

TRANSITORIOS

Primero. - Se abroga todos los documentos que se opongan a la presente norma.

Segundo. - La presente norma surtirá efectos y aplicará a partir de su fecha de publicación.

Emitida en la Ciudad de Puebla, Puebla a los 2 días del mes de septiembre del año 2024.

Dr. José Antonio Llergo Victoria
Secretario General

Ing. Genaro Loya Azuara
Jefe de Seguridad Institucional